

**CONTESTACION A LA DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO
FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS MARIA CHAVEZ VS VICTOR H.
TRIANA**

JB

Jeannette Bohórquez <jbohorquezw@yahoo.es>
Mar 13/10/2020 11:51 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Boyaca - Puerto Boyaca

CC:

- evelix2@gmail.com;
- victor.triana996@casur.gov.co

y 1 usuarios más
PRUEBAS.pdf
872 KB

COMPROBANTES DE GIRO.zip
2 MB

PODER OTORGADO POR VICTOR TRIANA.doc
814 KB

DESPRENDIBLES DE PAGO JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2020.doc
4 MB

CONT. DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO MARIA L. CHAVEZ VS. VICTOR H.
TRIANA.pdf
455 KB

□ □

□ 6 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

Señor Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyaca

Cordial saludo,

Jeannette Bohórquez Wilches
Ingeniera Industrial Especializada
Consultora Jurídico Administrativa
Procesos de Contratación Estatal
Cel. 3132125965
Bogotá, Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso: ALIMENTOS
Radicado: 1557231840012020-00063-00
Demandante: MARIA LUZ CHAVEZ CIRO
Demandado: VICTOR HUGO TRIANA ROJAS

16 OCTUBRE DE 2020. Dentro del proceso antes referenciado se notificó de manera personal el auto admisorio de la demanda al demandado, señor VICTOR HUGO TRIANA ROJAS, el día 30 de septiembre de 2020, además se le corrió traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, los cuales vencieron el 15 de octubre de 2020. En forma oportuna el demandado se pronunció por conducto de apoderado judicial y propuso excepciones de mérito, de las cuales se dará el respectivo traslado. Copia de la contestación y sus anexos fue enviada a la parte demandante, con se evidencia en el mensaje de presentación de la contestación demanda.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 391 DEL CGP

26 de octubre de 2020

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: ALIMENTOS
Radicado: 1557231840012020-00063-00
Demandante: MARIA LUZ CHAVEZ CIRO
Demandado: VICTOR HUGO TRIANA ROJAS

Termino de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 391 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, de las cuales ya tiene conocimiento la demandante, ya que la parte demandada le envió copia de la contestación de la demanda y de sus anexos

Vencimiento del Traslado: 29 de octubre de 2020.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria